

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD LICITADORA

Abierto. Múltiples criterios

OBJETO

Contratación de un servicio de acciones de sensibilización en pro de la Igualdad y contra las Violencias de Género.

LOTE 1: DISEÑO, ADAPTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE, 25 DE NOVIEMBRE Y OTOÑO FEMINISTA.

-Propuesta de clasificación de empresas, y en su caso, adjudicación. Con acto público

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

D^a. Natalia Benavides de Arcos .Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.

Vocales:

D. Fernando Manuel Gómez Rincón. Oficial Mayor del Ayuntamiento (PS del Secretario General).

D. Guillermo González Fernández. Viceinterventor del Ayuntamiento (PS del Interventor del General del Ayuntamiento.)

D^a Fátima Montenegro Gil. Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

D. Pablo Rodríguez Zulategui .Jefe de Servicio de Parques y Jardines

Secretaria:

D^a. Sofía Navarro Roda. Jefa de Servicio de Contratación

ASISTENTES POR EL SERVICIO DE LA MUJER

D^a. M^a Pilar Villagrán Palazón. Jefa de Sección Administrativa del Servicio de la Mujer.

ANUNCIO DE LICITACION

Medio	Fecha publicación
Plataforma de contratación del Sector Público	18/07/19

Sevilla a 22/08/2019

HORA: 09:00

LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, 1.

Por la Presidencia se declara abierto el acto prosiguiéndose con el estudio y análisis del informe de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por el Servicio de la Mujer sobre los criterios de valoración de carácter automático de las ofertas presentadas (**LOTE 1**)

Código Seguro De Verificación:	V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	28/08/2019 09:09:16
	Sofía Navarro Roda	Firmado	27/08/2019 14:49:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==		



Según consta en el Acta de la Mesa de fecha 20 de agosto de 2019, se acordó por la Mesa de Contratación remitir las ofertas al Servicio para que se compruebe si existen ofertas económicas que incurran inicialmente en valores anormales y en caso de no ser así para que efectúe los cálculos aritméticos a realizar para los 3 criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, a los efectos de clasificar a las empresas admitidas a licitación y eleve a la Mesa de Contratación en la próxima sesión que celebre la propuesta de clasificación y en su caso de adjudicación.

En el informe del Servicio antes citado, consta lo siguiente:

“Una vez comprobado que no existe ninguna oferta que incurra en valores anormales, se procede por el Servicio a efectuar los cálculos oportunos.

En relación al apartado 4.3 de valoración, han de hacerse las siguientes consideraciones:

La condición especial de ejecución nº 12.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contenida en el apartado III Ejecución del contrato, está redactada del siguiente tenor literal:

12.7.-” Las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato; así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, **al menos un 10%** se efectuarán entre personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral a jornada completa, siempre que lo permitan las circunstancias del contrato y las condiciones del mercado laboral:.....”

Por otra parte en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el apartado 6 “Criterios de valoración de las ofertas”, en el Lote 1, criterio de valoración 4 apartado 3, figura lo siguiente:

-”**Incremento porcentual respecto al mínimo establecido** en la condición especial de ejecución 12.7, en el compromiso de que las nuevas contrataciones de personal que resulten necesarias para la ejecución del contrato, así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, se realicen de personas pertenecientes a alguno de los colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral. Hasta 8 puntos.

Se valorará de 0 a 8 puntos, correspondiendo 8 puntos al porcentaje de mayor valor (por encima del 10%), puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres directa.”


Según se deduce de la literalidad de ambos apartados, y desde un punto de vista aritmético, el incremento porcentual máximo que se puede ofertar en este apartado asciende al 90%, resultado de restar al 100% el 10% (porcentaje mínimo establecido en la citada condición nº 12.7).

Por tanto al haber consignado en su oferta la empresa Calidoscopio S.L. el porcentaje del 90% se entiende que se trata de un error no susceptible de subsanación ya que en caso de efectuarse ésta, podría suponer una modificación de la oferta, siguiendo la doctrina contenida en la Resolución 898/2016 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 30/11/2016.

Por lo que se propone que en este criterio 4, punto 3, no se puntué la oferta efectuada por la empresa CALIDOSCOPIO S.L.”

Por la Mesa de Contratación se da conformidad a la propuesta contenida en dicho informe, indicando además que en la configuración de dicho criterio no es posible que la cifra total sea superior a un 100%.

A la vista de lo anterior, los cálculos realizados, que constan en dicho informe, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	28/08/2019 09:09:16	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	27/08/2019 14:49:24	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==			

CRITERIO 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (puntuación máxima 39 puntos)

Empresa	Oferta	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	40.600 €	15,14 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	35.950 €	28,89 puntos

CRITERIO 2. PROPUESTA TÉCNICA. (puntuación máxima 25 puntos)

Empresa	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	19 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	12 puntos

CRITERIO 3. INCREMENTO SOBRE LA PRODUCCIÓN DE DETERMINADOS MATERIALES, POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. (puntuación máxima 16 puntos)

Empresa	Incremento	Puntuación	Puntuación Total
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	MARCAPÁGINAS: 800	8 puntos	16 puntos
	TAXIS: 80	8 puntos	
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	MARCAPÁGINAS: 800	8 puntos	16 puntos
	TAXIS: 80	8 puntos	

CRITERIO 4. MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (puntuación máxima 20 puntos)

4.1 Incremento del Nº de acciones respecto al mínimo establecido en la condición especial de ejecución número 12.2 en relación a la adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral.

Empresa	Incremento nº Acciones	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	40	6 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	20	3 puntos

4.2 Incremento del nº de acciones respecto al mínimo establecido en la condición especial de ejecución número 12.3 con relación a la realización de campañas informativas o acciones para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de identidad de género u orientación sexual.

Empresa	Incremento nº Acciones	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	40	6 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	21	3,15 puntos

Código Seguro De Verificación:	V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	28/08/2019 09:09:16
	Sofía Navarro Roda	Firmado	27/08/2019 14:49:24
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==		



4.3 - Incremento porcentual respecto al mínimo establecido en la condición especial de ejecución 12.7, en el compromiso de que las nuevas contrataciones de personal que resulten necesarias para la ejecución del contrato, así como en la cobertura de las bajas y en general sustituciones que se precisen, se realicen de personas pertenecientes a alguno de los colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral.

Empresa	Incremento porcentual	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	900 %	0 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	90%	8 puntos

TOTAL CRITERIO 4

Empresa	Criterio 4.1	Criterio 4.2	Criterio 4.3	Puntuación
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	6 puntos	6 puntos	0 puntos	12 puntos
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	3 puntos	3,15 puntos	8 puntos	14,15 puntos

A la vista de lo anterior, se efectúa la siguiente propuesta de clasificación de ofertas:

PUNTUACIÓN TOTAL


Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Puntuación total
HYL SEVILLA SERVICES S.L.	28,89 puntos	12 puntos	16 puntos	14 puntos	71,04 puntos
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	15,14 puntos	19 puntos	16 puntos	12 puntos	62,14 puntos

Por lo que se propone a la Mesa de Contratación del día 22 de agosto de 2019 la adjudicación a favor de la empresa **HYL SEVILLA SERVICES, S.L.** al haber obtenido la máxima puntuación.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA MESA

LOTE 1					
A la vista de los informes de valoración de las ofertas presentadas y a los efectos previstos en los artículos 150 del LCSP, la Mesa de Contratación realiza la siguiente propuesta de clasificación de ofertas.					
Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Puntuación total
HYL SEVILLA SERVICES, S.L.	28,89 puntos	12 puntos	16 puntos	14 puntos	71,04 puntos
CALIDOSCOPIO COMUNICACIÓN Y EVENTOS, S.L.	15,14 puntos	19 puntos	16 puntos	12 puntos	62,14 puntos

Código Seguro De Verificación:	V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	28/08/2019 09:09:16	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	27/08/2019 14:49:24	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==			

-Asimismo, se propone la adjudicación a favor de la empresa **HYL SEVILLA SERVICES, S.L.** al haber obtenido la máxima puntuación, remitiéndose al Servicio para que efectúe el requerimiento de presentación de la documentación prevista en el apartado 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y constitución de la garantía definitiva; y una vez presentada la documentación requerida deberá procederse a su adjudicación de conformidad con el artículo 150 de la LCSP.

Finalizado el acto se extiende el presente Acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	28/08/2019 09:09:16
	Sofía Navarro Roda	Firmado	27/08/2019 14:49:24
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V91qzry7nJxBTPVHF47XRg==		

